



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00061-2025-PNACP]

14/11/2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 412-2025-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 14 de noviembre de 2025, de la Sub Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 262-2025-PNACP/UAF de fecha 14 de noviembre de 2025, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", modificado mediante Resolución Ministerial N° 000127-2025-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2025;

Que, en el Manual de Operaciones se establece la estructura orgánica del Programa Nacional "A Comer Pescado" -PNACP y en el literal a) del artículo 21 se señala que la Sub Unidad de Recursos Humanos es quien conduce, organiza y ejecuta los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en concordancia con las normas técnicas y normativa vigente;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00015-2025-PNACP de fecha 17 de marzo de 2025, se otorgó a favor de la servidora Janet Gisella Santos Cabezas De León, contratada como Especialista en Abastecimiento de la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 016-2023-PNACP y sus respectivas adendas, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 17 de marzo de 2025, por un periodo de tres (3) meses, por motivos de ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, con Resolución Ejecutiva N° 0000028-2025-PNACP, de fecha 17 de junio de 2025, la Coordinación Ejecutiva otorgó la ampliación de la licencia sin goce de haber a favor de la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: P1OCS5C5

citada servidora, a partir de 18 de junio hasta el 31 de agosto de 2025, por motivos de ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00045-2025-PNACP del 29 de agosto de 2025, la Coordinación Ejecutiva otorgó la ampliación de la licencia sin goce de haber a favor de la mencionada servidora, a partir de 01 de septiembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, por motivos de ocupar puestos dentro de la entidad bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, mediante Carta N° 000039-2025-PNACP/UAF-SUB-URH del 13 de noviembre de 2025, se comunica el retorno del titular de la plaza que viene ocupando la servidora, esto es la Sub jefatura de la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, atendiendo a que mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0058-2025-PNACP se acepta la renuncia del señor Percy Gastón Chumpitaz Villalobos al cargo de Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PNACP;

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de noviembre de 2025, la servidora Janet Gisella Santos Cabezas De León solicita la conclusión de su licencia sin goce otorgada y la reincorporación al cargo de Especialista en Abastecimiento de la Sub Unidad de Abastecimiento, en mérito de la Carta N° 000039-2025-PNACP/UAF-SUB-URH, que comunica el retorno del titular de la plaza que viene ocupando la servidora;

Que, teniéndose al detalle del Informe de la Sub Unidad de Recursos Humanos, que señala que corresponde dar por concluida la licencia sin goce de haber otorgada a la servidora Janet Gisella Santos Cabezas De León, con eficacia anticipada al 13 de noviembre de 2025, siendo éste su último día de labores, en atención a la culminación de su contrato en el cargo de Sub Jefa de la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, conforme a la Carta N° 000039-2025-PNACP/UAF-SUB-URH; reanudándose los efectos del Contrato Administrativo de Servicios N° 0016-2025-PNACP a partir del 14 de noviembre de 2025;

Que, de igual manera, es relevante mencionar que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7 y del numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales, las normas de orden público o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Legal, de la Sub Unidad de Recursos Humanos, y de la Unidad de Administración y Finanzas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNACP, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00051-2024-PNACP, y la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", y su modificatoria;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: P1OCS5C5

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 13 de noviembre de 2025, la licencia sin goce de haber otorgada a la servidora Janet Gisella Santos Cabezas De León mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0045-2025-PNACP.

ARTÍCULO 2.-REANUDAR los efectos del Contrato Administrativo de Servicios N° 0016-2025-PNACP a partir del 14 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora citada en el artículo 1 para conocimiento y fines que correspondan, de acuerdo con el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNACP vigente.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, para conocimiento, atención y archivo en el legajo del servidor.

Regístrese y comuníquese.

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional "A Comer Pescado"

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: P1OCS5C5